#### MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

#### SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB Nº 053/2020 Los Lobos, Región de Coquimbo.

de Atacama y Coquimbo.

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA Y AUTORIZA REPOBLAMIENTO EN ÁREA DE MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARATSO, 2 8 AGO. 2020

RESOL. EXENTA Nº 1916

**VISTO:** La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores Los Lobos, el ingreso C.I. SUBPESCA Nº 3.622 de fecha 06 de abril de 2020, visado por Bitecma Limitada; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico AMERB Nº 053/2020, de fecha 05 de agosto de 2020; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 319 de 2001, los Decretos Exentos Nº 639 de 2002 y Nº 660 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 4258 de 2005, Nº 2658 y Nº 3393, ambas de 2006, Nº 924 de 2008, Nº 178 y Nº 4108, ambas de 2009, Nº 1560 de 2011, Nº 1691 de 2012, Nº 654, Nº 731 y Nº 1501, todas de 2013, Nº 749 y Nº 1169, ambas de 2014, Nº 1117, Nº 2752 y Nº 3201, todas de 2015, Nº 3901 de 2016, Nº 682 de 2018, Nº 2 y Nº 3180, ambas de 2019, Nº 36 y Nº E-2020-407, ambas de 2020, todas de esta Subsecretaría; y la Resolución Exenta Nº 2 de 2019, de la Dirección Zonal de Pesca de las regiones

#### RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 3393 de 2006, modificada por las Resoluciones Exentas N° 4108 de 2009, N° 1691 de 2012, N° 2752 de 2015, N° 682 de 2018 y N° 3180 de 2019, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada *Los Lobos, Región de Coquimbo*, individualizada en el artículo 1° N° 2 del Decreto Exento N° 639 de 2002, modificada por el artículo único del Decreto Exento N° 660 de 2010, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar su numeral 3.- por el siguiente:

"3.- El plan de manejo, que por la presente resolución se autoriza, comprenderá como especies principales los siguientes recursos: a) loco *Concholepas concholepas*, b) lapa negra *Fissurella latimarginata*, c) lapa rosada *Fissurella cumingi*, d) lapa reina *Fissurella maxima*, e) erizo rojo *Loxechinus albus*, f) huiro palo *Lessonia trabeculata*, g) huiro negro *Lessonia spicata*, h) huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, i) piure *Pyura chilensis*, j) choro *Choromytilus chorus*, y k) cholga *Aulacomya atra.*".

2.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores

Independientes, Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores Los Lobos, R.U.T. Nº 65.568.240-6, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el Nº 1077 de fecha 01 de septiembre de 2003, domiciliado en calle Cinco Sur Nº 1038, Población Canto del Agua II, comuna de Los Vilos, provincia del Choapa, Región de Coquimbo, para efectuar actividades de repoblamiento de los recursos chorito *Choromytilus chorus* y cholga *Aulacomya atra*, en el área de manejo denominada *Los Lobos, Región de Coquimbo*, ya individualizada.

3.- El repoblamiento se llevará a cabo mediante la siembra de un total de 20.000 kilogramos, del recurso chorito *Choromytilus chorus*, y 20.000 kilogramos del recurso cholga *Aulacomya atra*, los cuales deberán proceder de cuotas de extracción autorizadas y vigentes en sectores en régimen AMERB de la Región de Coquimbo o de las regiones contiguas de Atacama y Valparaíso exclusivamente.

4.- El repoblamiento podrá ser efectuado en varios eventos y se realizará en el plazo de 4 años contados desde la fecha de la presente resolución, cuya vigencia quedará bajo condición de contar, la organización, con sus informes de seguimientos al día, lo cual podrá ser causa para dejar sin efecto esta autorización, en un polígono de 55,96 hectáreas al interior de los límites del área de manejo ya individualizada, en las coordenadas geográficas Dátum WGS-84, que se indican a continuación:

Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
Α	-31.94956368	-71.51297538
В	-31.95288309	-71.50973976
С	-31.95717540	-71.51646388
D	-31.95765509	-71.52067556
E	-31.95060196	-71.52051745

5.- La ejecución del repoblamiento y su monitoreo deberá efectuarse de conformidad con las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 053/2020, citado en Visto, el cual se considerará parte integrante de la presente resolución.

La ejecución deberá además efectuarse con la asesoría de una institución técnica calificada.

6.- El solicitante deberá informar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a lo menos con 72 horas de anticipación, la fecha en que se efectuará la actividad de repoblamiento, incluyendo las labores de transporte de los ejemplares.

Asimismo, el transporte y traslado deberá sujetarse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el D.S. Nº 319 de 2001, y sus modificaciones posteriores, todas del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

7.- Los resultados de las actividades de repoblamiento y su monitoreo (documentos y base de datos), deberán quedar a disposición de la organización titular, los cuales deberán ser informados en los próximos informes de seguimiento que deberán entregarse a esta Subsecretaría.

8.- Desígnase al Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, como funcionario encargado de velar por el oportuno y debido cumplimiento de la obligación establecida en el numeral anterior, y de las demás establecidas en la presente resolución y que sean de competencia de esta Subsecretaría.

9.- La fiscalización e inspección de las actividades autorizadas por la presente resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus normas reglamentarias.

10.- La presente resolución es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

11.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

12.- Transcríbase copia de la presente resolución y del Informe Técnico AMERB Nº 053/2020, citado en Visto, al interesado, al consultor a las casilla electrónica <u>dbravo@bitecma.cl.</u>, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante Marina Mercante, y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANŌTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLIQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHIVESE.

UBSECRETARIO O DE PESCA Y ACUICULTURA SUBROGANTE

JOSÉ REDRO NÚÑEZ BARRUEL

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

NLI/BCT

Saluda atentamente a Ud.

Johnny Saldías Burgos

Jefe Departamento Administrativo



## MEMORANDUM AMERB N° 053/2020

Α

DI

DIVISIÓN JURÍDICA

DE

UNIDAD DE RECURSOS BENTÓNICOS

REF.

Solicitud de Repoblamiento en AMERB, "LOS LOBOS", Región de Coquimbo

C.I. SUBPESCA Nº 3622; 06/Abr/2020

**FECHA** 

05 de agosto de 2020

A mención de la Ref., se adjunta Informe Técnico AMERB Nº 053/2020, realizado por esta Unidad. Como se señala en el capítulo de conclusiones y recomendaciones, el documento analizado cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el reglamento, por lo cual se recomienda su aprobación. Al respecto, cabe destacar lo siguiente:

- a) A contar del presente informe, se incorporan los recursos **choro** (*Choromytilus chorus*) y **cholga** (*Aulacomya atra*) como especies principales del plan de manejo, por lo que se solicita modificar la resolución que aprobó el proyecto de manejo y explotación (Res. N°3393/2006, modificadas por Res. N° 4108/2009, N°1691/2012, N°2752/2015, N°682/2018 y N° 3180/2019).
- b) Autorizar actividades de **repoblamiento** bajo normativa vigente, según los recursos, cantidades y procedencias las cuales deberán **ser previamente visadas** por SERNAPESCA y que se detallan a continuación:
  - Choro (Choromytilus chorus) con 20.000 kg, los cuales deberán proceder de cuotas de extracción autorizadas y vigentes en sectores en régimen AMERB de la Región de Coquimbo o regiones contiguas (Atacama y Valparaíso, exclusivamente).
  - Cholga (Aulacomya atra) con 20.000 kg, los cuales deberán proceder de cuotas de extracción autorizadas y vigentes en sectores en régimen AMERB de la Región de Coquimbo o regiones contiguas (Atacama y Valparaíso, exclusivamente).
- c) El repoblamiento de los recursos choro y cholga se deberá realizar dentro del polígono de 55,96 hectáreas (equivalente al 41,66% de la superficie decretada), circunscrito a los límites del AMERB y delimitado por las siguientes coordenadas geográficas (WGS-84):

Vértice	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
А	-31,94956368	-71,51297538
В	-31,95288309	-71,50973976
С	-31,95717540	-71,51646388
D	-31,95765509	-71,52067556
E	-31,95060196	-71,52051745

- d) El repoblamiento podrá ser realizado en varios eventos durante el plazo de ejecución que será de **4 años** a partir de la fecha de la resolución que la autorice. Dicha vigencia quedará bajo condición de estar con sus informes de seguimientos al día, lo cual podrá ser causa para dejar sin efecto esta autorización.
- e) Los resultados de esta actividad de repoblamiento y su monitoreo (documentos y bases de datos), deberán quedar a disposición de la organización titular, los cuales deberán ser informados en los <u>próximos seguimientos</u> del plan de manejo del AMERB.
- f) El desarrollo de estas actividades debe ser oportunamente <u>comunicada y coordinada</u> con la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

A fin de dar respuesta integral a la propuesta de repoblamiento solicito a Ud. que esa División revise los antecedentes del caso, para determinar el cumplimiento de otros requisitos normativos establecidos para el régimen de Āreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Atentamente,

MAURO URBINA VELIZ

Jefe Division Administración Pesquera

MAG, CES/ces Cc: Archivo URB



## **INFORME TÉCNICO AMERB Nº 053/2020**

# EVALUACIÓN TÉCNICA SOLICITUD DE REPOBLAMIENTO RECURSOS CHORO y CHOLGA

## 1. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del sector	Lo	s Lobos	Regiõi	n/Comuna		Coquimbo/Los Vilos							
Decreto AMERB	Nº <b>639</b> /20	02; <b>N° 660</b> /203	10 Super	ficie (ha)		134,34							
Decieto Aiviend	N° (	<b>551</b> /2017	Superi	iicie (iia)		134,34							
	Ио	<b>81</b> /2003			- 4	30/Jun/2034							
Destinación marítima	No 3	<b>306</b> /2009	Vigen	cia									
	N° €	<b>578</b> /2019											
Programa	.	S LOBOS	Conve	nio de	Uso	Res	s. SNP N° <b>18</b>						
7.108.01.10			(Indefi	nido)		(01	/Feb/2012)						
Organización	S.T.I. BUZOS MA	ARISCADORES,	PESCADORES A	artesanales	S Y RECO	LECTOF	RES LOS LOBOS						
R.P.A.	N° <b>1077</b>	(01/Sep/2003)	)	R.U.T.		65.	568.240-6						
Nº Socios	26	Buzo	Ay. buzo	Pescador	Ar	mador	Otra						
14 SOCIOS	20	6	4	6		0	10						
	Nombre	común	Nomb	re científico		Establecida por Res.							
	a) Loco		Conchole	pas conchole	pas								
	b) Lapa n	egra	Fissurell	a latimargina	ata								
	c) Lapa r	osada	Fissur	ella cumingi									
	d) Lapa r	eina	Fissur	ella maxima		<b>N° 3180</b> /2019							
Especies principales	e) Erizo r	ojo	Loxed	chinus albus									
Especies principates	f) Huiro	palo	Lesson	ia trabeculati	a								
	g) Huiro r	negro	Lesso	onia spicata									
	h) Huiro f	lotador	Macroc	ystis pyrifera									
	i) Piure		Pyur	a chilensis									
	Chol	- 1		comya atra		Se inc	orporan al PMEA						
<del></del>	Choi			nytilus choru:			·						
Evento	Nº Ingreso	Fecha		ultor	Resoluc		Fecha						
Propuesta ESBA	9.410	28/Sep/05		ΓRO	4258	3	9/Dic/05						
Prórroga ESBA	8.302	11/Ago/06		-	2658	3	14/Sep/06						
ESBA/PMEA	10.808	20/Oct/06		ΓRO	3393		15/Dic/06						
Seguimiento Nº01	2.746	13/Feb/08		CMA	924		16/Abr/08						
Prórroga Seg02	15.316	15/Dic/08		-	178		15/Ene/09						
Seguimiento Nº02	13.572	29/Oct/09	)		4108	3	11/Dic/09						

Seguimiento Nº03	2.495	04/Mar/11	CEDIPAC	1560	11/Jun/11			
Seguimiento Nº04	4.789	16/Abr/12	ASTRO	1691	21/Jun/12			
Repoblamiento erizo	144	03/Ene/13	ECOS	654 731	01/Mar/13 19/Mar/13			
Prórroga Seg05	6.463	23/May/13	-	1501	13/Jun/13			
Prórroga repoblamiento erizo	2.031	21/Feb/14	-	749	06/Mar/14			
Seguimiento Nº05	835	23/Ene/14		1169	30/Abr/14			
Prórroga Seg06	3.827	1117	24/Abr/15					
Seguimiento Nº06	8.213	14/Jul/15	2752	13/0ct/15				
Modifica Res Nº 2752/16	-		BITECMA	3201	25/Nov/15			
Seguimiento Nº07	12.402	12/0ct/16	BITECINIA	3901	21/Dic/16			
Seguimiento Nº08	12.527	06/Nov/17		682	21/Feb/18			
Seguimiento N°09	4.752 6.168	16/Abr/19 17/May/19		2	21/Jun/19			
Repoblamiento erizo y piure	7.658 10.676	12/Jul/18 21/Ago/19	PUCV	3180	02/Oct/19			
Repoblamiento loco	9.699	01/Ago/19		36	10/Ene/20			
Seguimiento Nº10	E-20-084	19/Jun/20	DITECMA	E-2020-407	30/Jul/20			
Repoblamiento choro, cholga	3.622	06/Abr/20	- BITECMA					
Contacto	Sr. D	iego Bravo Gómez	; <u>dbravo@bitecma</u>	<u>.cl</u> ; Fono: 32-259-1	1560			

#### 2. FUNDAMENTOS

Sindicato de Trabajadores Independientes Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores Los Lobos, de la comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, tiene bajo su administración el Ārea de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) Los Lobos, individualizada en el Decreto Exento MINECON Nº639 de 2002, modificada por el Decreto Exento MINECON Nº651 del 2017. En esta área se realizan actividades de manejo de loco, erizo rojo, lapa negra, lapa rosada, lapa reina, piure, huiro negro, huiro palo y huiro canutillo. En los años de desarrollo y manejo de esta área, los datos indican que la densidad de los recursos ha variado en el tiempo, así como también los valores de biomasa y abundancia respectivamente. Junto a lo anterior, a través de las evaluaciones económicas se ha observado que el AMERB ha tenido fluctuaciones en su productividad, siendo el año 2019 el período de mayores ingresos de la Organización (Seguimiento Nº9, Bitecma 2019). La solicitud de repoblamiento se inserta en el marco del desarrollo de dos proyectos vinculados y en ejecución, a saber:

- "Repoblamiento de erizo rojo y loco para potenciar la diversificación de la acuicultura nacional" a cargo de la Universidad Arturo Prat cofinanciado por CORFO y Minera Los Pelambres Código 15PTEC-47385.
- "Apoyo técnico en el desarrollo de actividades preliminares para el repoblamiento de loco (Concholepas concholepas) en dos Áreas de manejo de la IV Región, Provincia del Choapa a cargo de BITECMA y la Universidad Arturo Prat.

El objetivo de las actividades de repoblamiento de **choro y cholga** que se proponen, es mejorar la disponibilidad de alimento para la población de loco, mejorando con ello la productividad y rentabilidad del AMERB.

#### 3. FINANCIAMIENTO

Fuente financiamiento	Organización de Pescadores CORFO-MLP								
Aporte (%)	0%	100%							
Monto (\$)	\$0 \$ 3.500.000								
Etapas involucradas	Confección y Tramitación de Solicitud de Repoblamiento de Choro y Chole								
	(2020). La confección y tramitación de la Solicitud de Repoblamiento de Choro								
	Cholga, se enmarca dentro del Proyecto	de la Universidad Arturo Prat (UNAP),							
	cofinanciado por CORFO y Empresa Minera	Los Pelambres "Repoblamiento de erizo							
	rojo y loco para potenciar la diversifica	ción de la acuicultura nacional, código							
	15PTEC-47385, en la IV Región". Sin emba	rgo, la ejecución de este repoblamiento							
	no tiene un financiamiento definido, y se encuentra valorizado por un monto de								
	\$65'000'000 para su desarrollo total, por lo que de ser aprobado se deberá buso								
	fuentes de financiamiento.								

## 4. OBJETIVOS

Objetivo General	Realizar actividades de repoblamiento de choro ( <i>Choromytilus chorus</i> ) y cholga ( <i>Aulacomya atra</i> ) en el Ārea de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) Los Lobos, comuna de Los Vilos.
Objetivo Específicos	Capacitar a la organización involucrada, sobre la biología del choro (Choromytilus chorus) y cholga (Aulacomya atra), y metodologías a emplear en el repoblamiento de los dos recursos y respectivos monitoreos.
	Repoblar con el recurso choro ( <i>Choromytilus chorus</i> ) y cholga ( <i>Aulacomya atra</i> ) dentro del AMERB, mediante la siembra y monitoreo de ejemplares de cada recurso.

## 5. PROPUESTA METODOLŌGICA

Identificación de las especies a repoblar	a) Choro (Choromytilus chorus) b) Cholga (Aulacomya atra)								
Procedencia de la especie a repoblar	Todas las especies a repoblar provendrán de <b>AMERB</b> ubicadas en la macro zona centro norte del país (desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Valparaíso).								
Cantidad de individuos a repoblar	<ul> <li>a) Choro: 20.000 kg en 4 eventos (5.000 kg por evento) con ejemplares de talla ≥ 10,5 cm (TML, D.S. N°136/1986). Se realizará un evento de repoblamiento al año.</li> <li>b) Cholga: 20.000 kg en 4 eventos (5.000 kg por evento) con ejemplares de talla ≥ 7 cm (TML, D.S. N°147/1986). Se realizará un evento de repoblamiento al año.</li> </ul>								

La solicitud señala que dado que la organización no ha incluido a ninguno de los dos recursos a repoblar dentro de su plan de manejo, por lo que no se han realizado muestreos ni estudios de seguimiento sobre ninguna de las especies en cuestión.

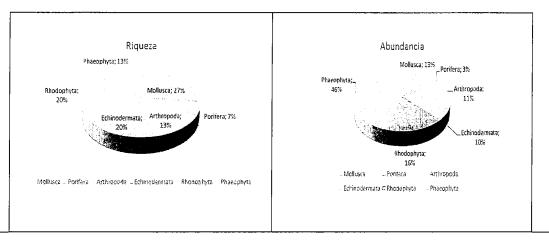
El muestreo de la comunidad bentónica en el AMERB Los Lobos realizado por Bitecma Ltda. en enero de 2020, mostró la presencia de 15 especies, pertenecientes a un total de 6 phyla, 4 de ellos representados por especies de invertebrados según se muestra a continuación.

24h 200								
Arthropoda	Malacostraca (Crustacea)	Taliepus marginatus						
Arthropoda	Maxillopoda (Crustacea)	Notochthamalus scabrosus						
Echinodermata	Stelleroidea	Heliaster helianthus						
Echinodermata		Meyenaster gelatinosus						
Echinodermata		Odontaster penicillatus						
Mollusca	Gastropoda	Tegula atra						
Mollusca		Concholepas concholepas						
Mollusca		Fissurella sp.						
Mollusca	Polyplacophora	Chiton granosus						
Porifera	Demospongiae	Haliclona porcelana						
Rhodophyta	Florideophyceae	Lithothamnion sp. 1						
Rhodophyta		Lithothamnion sp. 2						
Rhodophyta		Hildenbrandia sp.						
Phaeophyta	Phaeophyceae	Lessonia trabeculata						
Phaeophyta		Macrocystis pyrifera						

### Estado de la Población en el AMERB

Respecto a la riqueza de invertebrados, se observó que el grupo de mayor contribución de especies fue el de los moluscos, representando el 27% del total de especies observadas. En segundo lugar, estuvo el grupo de los equinodermos, los cuales presentaron un 20%, y en tercer lugar los crustáceos con 13%.

Respecto a la abundancia de los invertebrados, se observaron valores similares entre los moluscos (13%), equinodermos (10%) y artrópodos (11%), mientras que el grupo de menor abundancia fueron las esponjas marinas (3%).



#### Choro y Cholga:

Los ejemplares adultos de Choro (*Choromytilus chorus*) y Cholga (*Aulacomya atra*) serán comprados a diversas organizaciones que posean bajo su administración AMERB, comprendiendo el sector geográfico de la macrozona centro y norte del país, desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Valparaíso, cumpliendo todas las normas administrativas y sanitarias para el traslado. La compra podrá ser realizada mediante un intermediario o directamente con las organizaciones.

## Procedimiento de traslado, aclimatación y transporte.

Para cada oportunidad de compra, los ejemplares de cada recurso serán extraídos de sus respectivas áreas de manejo y posteriormente serán transportados por tierra, ordenados en cajas plásticas mediante un camión refrigerado con to (±) 4°C, hasta el embarcadero La Cachina, comuna de Los Vilos.

Una vez que arriben las cajas con Choros y Cholgas al embarcadero, se escogerán 2 cajas al azar por recurso, las cuales se utilizarán para determinar longitud y peso de los individuos. Las medidas serán tomadas con pie de metro (150  $\pm$  1 mm) y el peso con balanza digital (5'000  $\pm$  1 g), registrándose los datos en fichas de registro de muestreo Longitud/Peso.

#### Choro y Cholga:

<u>Periodo de siembra</u>: Se considera realizar un evento anual por recurso durante 4 años (un total de 4 eventos de repoblamiento por recurso), sujeto a las condiciones marítimas y exceptuando el período de veda biológica vigente de cada recurso.

### Estrategia de siembra

<u>Siembra</u>: las cajas serán cargadas y transportadas por los botes al polígono de repoblamiento, correspondiendo al tramo oeste del AMERB Los Lobos. Las cajas serán bajadas mediante buceo semi-autónomo, seleccionando los sectores de fondo con conchuela para el recurso Choro, y fondos duros para Cholga, formando parches de cada recurso y cubriendo estos con red anchovetera, procurando cubrir parcialmente esta con piedras y estacándola al sustrato, de esta manera protegiendo los recursos contra depredadores y el oleaje. Esta red será retirada un mes después de la siembra, cuando la población ya se encuentre consolidada en el fondo.

Los eventos de sembrado podrán o no ser realizados de manera simultánea para ambos recursos a repoblar, dependiendo de la gestión de compra y traslado a realizar.

La zona a repoblar se ubica en el AMERB Los Lobos, Los Vilos, Región de Coquimbo. Se considera un único polígono de repoblamiento para los 2 recursos, el cual se ubica en el tramo oeste del Área de Manejo.

# Vértices del polígono de repoblamiento de Choro y Cholga, en el AMERB Los Lobos, (Datum WGS84).

## ldentificación del sector a repoblar

PUNTO	UTM (X)	UTM (Y)	LATITUD	LONGITUD
А	262472	6462397	-31.94956368	-71.51297538
В	262787	6462036	-31.95288309	-71.50973976
С	262162	6461546	-31.95717540	-71.51646388
D	261765	6461483	-31.95765509	-71.52067556
E	261762	6462266	-31.95060196	-71.52051745

El sector a intervenir presenta sustratos de conchuela y roca, ideales para el asentamiento de bancos de Choro y Cholga. El tamaño del sector seleccionado para el repoblamiento corresponde a 55.96 ha (559.595 m²). Cabe destacar, que el porcentaje que ocupa el área a repoblar es 41.66% de las 134.34 ha (1.343.400 m²) del total del AMERB (Figura 1).

El AMERB presenta 5 tipos de sustratos principales, agrupados en conchuela (16%), piedraconchuela (25%), piedras (9%), rocas (43%), y un fondo de roca-conchuela (5%) (Figura 2). Por otro lado, la exposición del AMERB es protegida levemente de los vientos y corrientes provenientes del norte y noroeste. Esto se debe a la orientación sur-suroeste que posee la bahía, quedando relativamente protegida la zona a repoblar frente a este tipo de vientos y corrientes. Contrariamente, cuando los temporales con vientos provenientes del sur-suroeste azotan la costa, el polígono de repoblamiento quedaría expuesto.

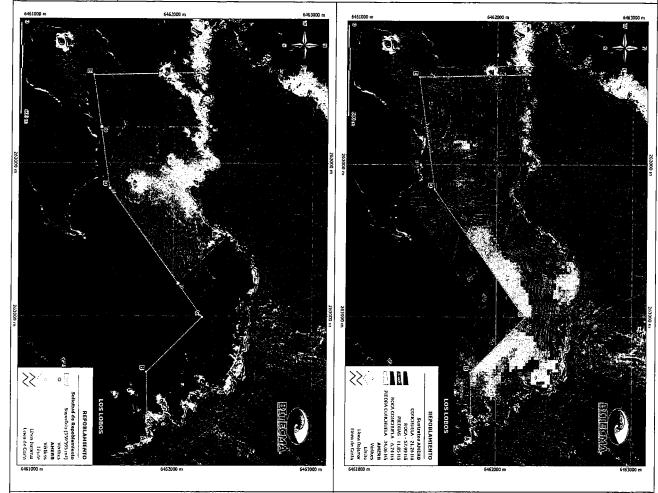


Figura 1.– Vista general del Ārea de Manejo Los Lobos y el polígono seleccionado para repoblar con los recursos Choro y Cholga

Figura 2.- Tipos de sustratos submareales del AMERB Los Lobos

	Choro y Cholga:
Manejo y monitoreo del banco repoblado	<ul> <li>Manejo: Luego de la siembra, se mantendrá la extracción cerrada para estos recursos, durante el período del proyecto, siendo vigilado permanentemente por los socios miembros de la organización.</li> <li>Monitoreo: Luego de la siembra, se realizarán monitoreos semestrales cada año, considerando el estado del mar y las condiciones climáticas, a fin de determinar:         <ul> <li>▶ Densidad y abundancia poblacional</li> <li>▶ Estructuras de tallas de la población</li> <li>▶ Relación longitud-peso</li> <li>▶ Estimación de la biomasa por clase de tallas</li> </ul> </li> </ul>
	> Îndice de condición
Análisis del desempeño biopesquero.	En Resultados Esperados se señala que en el caso de ser exitoso el repoblamiento de Choro y Cholga, su resultado podría contribuir a incrementar las densidades de los dos recursos en el área, mejorando de esta forma la disponibilidad de alimento para otros recursos de alto interés comercial como el Loco ( <i>Concholepas concholepas</i> ). Asimismo, el éxito de estos repoblamientos podría significar futuras mejoras en la productividad y rendimiento del AMERB Los Lobos, haciéndola más rentable para la organización.

## 6. PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

,	·			Αñ	01			Año 2											Año 3												Año 4											
Item		М	1	] [	A S	0	N	D	Ε	F	МΙ	4 N	l J	J	Α	s	0	N	D E	Ξ.	F N	Α	М	J	J	Α	s	o	N	D	Ε	F	М	Ā	М	J	J	Α	S	0	N	D
Tramitación Solicitud Rep. SSPA	網				$\top$								L															_		$\perp$						L	L					Ļ
Capacitación de repoblamiento														L	L	L	Ш			$\perp$		L		Ш				_	_	$\perp$			_	_	_		L	ļ		L.	L	丄
Repoblamiento de Choro														-				_		$\perp$		L						$\dashv$	_				Ш		L	L	L				L.	↓_
Repoblamiento de Cholga														1								L	Ш						┙	$\Box$	_		_		L				L.,			$\perp$
Veda de Choro						1.5				$\Box$	$\perp$										_								鰡						_		L	L	貜	, F		4
Veda de Cholga		Ш								$\perp$	1			١							1	L	$oxed{oxed}$													L	辶		<u> </u>			_
Monitoreo y Manejo Choro											1		41.4							_[																	14.					1
Monitoreo y Manejo Cholga		П	1								3.	L						i				ا سنال										اب							_			_
Registro de Actividades			ij										].																					132			52.0	17.	皷		쀘	<u>_</u>
Informe de Avance											_		Г			_				1	┸	L	L				_							L	L.	L		ļ		_		╙
Informe Final		П	T	П	T	Ι.										l		┙				1															<u>.                                    </u>			L		344

## 7. EVALUACIÓN REGLAMENTARIA (D.S. MINECON Nº 355/95, ART. 23 y 24)

a)	Objetivos del repoblamiento	Se destaca que el principal objetivo de las actividades de repoblamiento de <b>choro y cholga</b> que se proponen, es mejorar la disponibilidad de alimento para la población de loco, mejorando con ello la productividad y rentabilidad del AMERB.
		Las especies a repoblar corresponden a los recursos Choro ( <i>Choromytilus chorus</i> ) y Cholga ( <i>Aulacomya atra</i> ), las cuales se encuentran correctamente identificadas y están dentro de su rango de distribución bio – geográfica.
		La <u>procedencia</u> de las especies a repoblar, se acoge a la <b>letra c)</b> del Artículo 23 del Reglamento AMERB.
b)	Identificación y procedencia de la especie	La(s) AMERB que proveerán de los ejemplares de choro y cholga, deberá(n) poseer al día su Plan de Manejo y Explotación del Ārea (PMEA) con cuotas de extracción autorizadas y vigentes para cada recurso, según la actual normativa. Además, deben encontrarse dentro de la Región de Coquimbo o regiones contiguas (Atacama y Valparaíso, exclusivamente).
		■ Cabe descartar que en la propuesta técnica, se solicita que la procedencia de los individuos a repoblar sea desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Valparaíso. Al respecto, esta Unidad Técnica considera que es necesario evitar cualquier probable riesgo de introducir alguna plaga que se encuentre presente en regiones tan alejadas a la región de destino. Por tal motivo, se toma la decisión de acotar el rango de origen, siendo está a la región de Coquimbo o regiones contiguas (Atacama y Valparaíso, exclusivamente).
		<ul> <li>El sector a intervenir se encuentra correctamente identificado en un polígono de 55,96 ha al interior del área de manejo.</li> </ul>
c)	Ubicación geográfica del sector	El sector o sectores <u>efectivamente</u> utilizados deberán estar circunscritos a los vértices del <b>AMERB LOS LOBOS</b> , siendo geo referenciados e informados en los próximos informes de seguimiento del AMERB, indicando las densidades, superficies y cantidades finalmente utilizadas.
d)	Estado de la población de la especie	Si bien la propuesta señala que no existen antecedentes del estado de la población de los recursos objetivo del repoblamiento en el AMERB, dado que no ha sido incluidos a la fecha en el respectivo plan de manejo, considerando que dichas especies tampoco han sido monitoreadas como parte de la comunidad bentónica del sector, se debería adjuntar información de la factibilidad de que los ejemplares repoblados tengan éxito en su permanencia en el AMERB (antecedentes de ocurrencia histórica o AMERB contiguas que los registren como especies principales o al menos dentro de la comunidad bentónica monitoreada). Al respecto, también es factible justificar el desarrollo de la actividad que se propone considerando situación de especies presas de loco, cuya condición justifique la actividad de incorporar alimento adicional al disponible en el AMERB.
		<ul> <li>A contar del presente informe, se incorporan los recursos choro (Choromytilus chorus) y cholga (Aulacomya atra) como especies principales del plan de manejo.</li> </ul>

		Al respecto, se solicita al consultor una vez finalizados los eventos de repoblación, realizar una recopilación y análisis de la información Bio Pesquera del AMERB, incorporando los estudios de seguimiento y los resultados emanados de los monitoreos sobre los repoblamientos autorizados a la fecha, con la finalidad de observar cambios provocados por la incorporación de nuevas especies al área de manejo.				
		Respecto de las cantidades de ejemplares a utilizar en las actividades, no existen inconvenientes técnicos ni reglamentarios para su autorización.				
e)	Cantidad de ejemplares	Las cantidades totales autorizadas para el repoblamiento podrán ser distribuidas en distintos eventos, a lo largo del período autorizado.				
		La cantidad de individuos que sea <b>efectivamente utilizada</b> para la acción propuesta, deberá ser informada en los próximos informes de seguimiento del AMERB.				
Ð	Metodología de siembra, traslados, mantención y monitoreo	Se recomienda desarrollar un trabajo sistemático y objetivo de evaluación, de tal manera de entregar al final de la experiencia, resultados concretos de la acción desarrollada y que permitan evaluar la pertinencia de realizar nuevas experiencias a futuro. Por otra parte, dado que la actividad planteada se inserta como parte de las acciones del Plan de Manejo aprobado para el sector, la organización a través de la Unidad Técnica que lo asesore (independientemente que ésta sea distinta a la que desarrolló el repoblamiento), deberán informar sus avances y resultados en los próximos estudios de seguimiento del área.				
		■ En las actividades de repoblamiento, se debe evitar la desecación y/o aumento de temperaturas a niveles estresantes que pudiese provocar mortalidad de ejemplares de las especies objetivo del repoblamiento.				
		Considerando que el objetivo de la repoblación de choro y cholga, es aumentar la oferta alimentaria para el recurso loco en el AMERB, se debe considerar análisis que permitan determinar el éxito de la actividad en base a este propósito.				
g)	Fuentes y montos del financiamiento	■ La valorización de la propuesta de repoblamiento presentada señala 2 montos diferentes en la tabla incluida en el numeral 1.4. de la propuesta (Página 2). Esto aspectos deben ser corregidos previo a la entrega de las respectivas solicitudes ente la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.				
h)		<ul> <li>Se autorizan las actividades de repoblamiento por un periodo de 4 años, a partir de la fecha de la resolución que la autorice.</li> </ul>				
	Cronograma de actividades	■ Se recomienda re-programar las actividades de capacitación distribuyendo los contenidos a lo largo del periodo de ejecución del proyecto a fin de evaluar la real adquisición de conocimientos y habilidades por parte de los/as socios/as de la organización titular del AMERB				

10

#### 8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

En el presente informe se evalúa técnicamente la propuesta metodológica para realizar Actividades de Repoblamiento con los recursos **choro y cholga**, en el marco del plan de manejo aprobado para el AMERB "LOS LOBOS", Región de Coquimbo, presentada por la institución ejecutora BITECMA, a petición de la organización titular. El documento analizado cumple con los requerimientos técnicos establecidos por reglamento, por lo cual se recomienda su aprobación.

Al respecto, cabe destacar lo siguiente:

- a) A contar del presente informe, se incorporan los recursos **choro** (*Choromytilus chorus*) y **cholga** (*Aulacomya atra*) como especies principales del plan de manejo, por lo que se solicita modificar la resolución que aprobó el proyecto de manejo y explotación (Res. N°3393/2006, modificadas por Res. N° 4108/2009, N°1691/2012, N°2752/2015, N°682/2018 y N° 3180/2019).
- b) Autorizar actividades de **repoblamiento** bajo normativa vigente, según los recursos, cantidades y procedencias las cuales deberán **ser previamente visadas** por SERNAPESCA y que se detallan a continuación:
  - Choro (Choromytilus chorus) con 20.000 kg, los cuales deberán proceder de cuotas de extracción autorizadas y vigentes en sectores en régimen AMERB de la Región de Coquimbo o regiones contiguas (Atacama y Valparaíso, exclusivamente).
  - Cholga (Aulacomya atra) con 20.000 kg, los cuales deberán proceder de cuotas de extracción autorizadas y vigentes en sectores en régimen AMERB de la Región de Coquimbo o regiones contiguas (Atacama y Valparaíso, exclusivamente).
- c) El repoblamiento de los recursos choro y cholga se deberá realizar dentro del polígono de 55,96 hectáreas (equivalente al 41,66% de la superficie decretada), circunscrito a los límites del AMERB y delimitado por las siguientes coordenadas geográficas (WGS-84):

Vértice	LATITUD (S)	LONGITUD (W)		
А	-31,94956368	-71,51297538		
В	-31,95288309	-71,50973976		
С	-31,95717540	-71,51646388		
D	-31,95765509	-71,52067556		
E	-31,95060196	-71,52051745		

- d) El repoblamiento podrá ser realizado en varios eventos durante el plazo de ejecución que será de 4 años a partir de la fecha de la resolución que la autorice. Dicha vigencia quedará bajo condición de estar con sus informes de seguimientos al día, lo cual podrá ser causa para dejar sin efecto esta autorización.
- e) Los resultados de esta actividad de repoblamiento y su monitoreo (documentos y bases de datos), deberán quedar a disposición de la organización titular, los cuales deberán ser informados en los **próximos seguimientos** del plan de manejo del AMERB.

					,
Ð	El desarrollo de estas activid del Servicio Nacional de Pesc	ortunamente <u>con</u>	nunicada y coord	<u>inada</u> con la Direcc	ión Regional
				Unidad Recurso 05 de ago	s Bentónicos osto de 2020